



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 2035
09 08 23



Resolución Directoral N° 002134 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 14 AGO 2023



Vistos: el Oficio N° 112-2023-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-A-13, el expediente con registro SIGEA N° 10068-2023, el Informe Escalafonario N° 00447-2023, el Informe Técnico N° 209-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 1058-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de siete (7) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 112-2023-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-A-13, el director de la I.E. “Agropecuaria N° 13” de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo del servidor Carlos Benjamín RODRÍGUEZ VELASCO, Trabajador de Servicio de dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-271-00010311-23, del 24 de julio del 2023 al 25 de julio del 2023, dos (2) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 209-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.H-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el Encargado de Escalafón CONCLUYE Y RECOMIENDA se otorgue al servidor Carlos Benjamín RODRIGUEZ VELASCO, licencia con goce de haber por incapacidad para el trabajo, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalafonario N° 00447-2023, el Informe Técnico N° 209-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1058-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M.



N° 571-94-ED., la R.D. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- **RODRÍGUEZ VELASCO** Carlos Benjamín, C.M. N° 1003206215, Trabajador de Servicio de la I.E "Agropécuario N° 13" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-271-00010311-23, a partir del 24 de julio del 2023 al 25 de julio del 2023, dos (2) días, Ref. expediente N° 10068-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al servidor Carlos Benjamín RODRÍGUEZ VELASCO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TWBP/TÉC.ADM.II